

	POLÍTICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO	Página 1 de 3
		Edición 1
		Fecha 14/06/2019

EUDE, empresa de formación de postgrado internacional, considera que el estricto cumplimiento de cualquier requisito normativo, la conducta ética de las personas y el cumplimiento de los compromisos voluntariamente suscritos por la compañía, son valores irrenunciables en el desarrollo de una actividad empresarial.

El máximo órgano de gobierno de **EUDE** aprueba esta **Política de Compliance y Antisoborno**, y acuerda que se desarrollen e implanten los procesos, procedimientos y herramientas necesarias para identificar, gestionar y controlar los riesgos de incumplimiento de requisitos normativos de obligado cumplimiento y de aquéllos voluntariamente asumidos y suscritos, en particular aquéllos cuyo incumplimiento pudiera devenir en actividades ilícitas o en prácticas de corrupción o de soborno en el desarrollo de la actividad. Esta Política de Compliance y Antisoborno y los procesos, procedimientos y herramientas que se desarrollan, toman como modelo los requisitos de las normas ISO 19600, UNE 19601 e ISO 37001.

Esta Política de Compliance y Antisoborno define los siguientes principios a cumplir por todas las personas incluidas en el alcance.

Alcance

La Política de Compliance y Antisoborno es de aplicación a los socios, directivos, empleados y prestadores de servicios de **EUDE**. De igual forma, debe ser cumplida por cualquier otra persona física o jurídica que actúe en nombre y representación de la organización.

La Política de Compliance y Antisoborno aplica también a los alumnos de los cursos y másteres impartidos por la organización, en tanto en cuanto son los máximos exponentes de la reputación de la marca y la enseñanza de calidad ofrecida por **EUDE**.

Cumplimiento normativo

EUDE exige a todas las personas físicas y jurídicas incluidas en el alcance, un estricto cumplimiento de cualquier norma legislativa o administrativa que le sea de aplicación, así como de la normativa de índole interna que se apruebe para la mejora del sistema de gestión de compliance, o de aquella normativa e iniciativas que no siendo de obligado cumplimiento son asumidas y suscritas por el máximo órgano de gobierno de **EUDE**.

Conducta

EUDE exige a todas las personas físicas y jurídicas incluidas en el alcance de esta Política de Compliance y Antisoborno, un comportamiento ético y profesional en el desarrollo de sus funciones y cometidos. Los principios de dicho comportamiento se recogen en el **Código Ético** aprobado por el máximo órgano de gobierno de **EUDE**.

Canal de Denuncias

EUDE pone a disposición de todas las personas, estén o no incluidas en el alcance de esta Política de Compliance y Antisoborno, el **Canal de Denuncias** para que pongan en conocimiento de la organización cualquier incumplimiento del Código Ético, así como cualquier actuación que no estando incluido en el mismo pudiera considerarse ilícita.

Todas las personas incluidas en el alcance de la presente Política de Compliance y Antisoborno y en el alcance del Código Ético, están obligadas a denunciar cualquier comportamiento que a su juicio contravenga los principios éticos y de cumplimiento normativo descritos en aquéllos.

	POLÍTICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO	Página 2 de 3
		Edición 1
		Fecha 14/06/2019

EUDE garantiza la confidencialidad de toda denuncia presentada a través del Canal de Denuncias, así como la ausencia de represalias para el denunciante fuese cual fuese el resultado de la investigación del hecho denunciado.

Identificación y gestión de riesgos

EUDE tiene elaborado un **Mapa de Riesgos** en el que se identifican y evalúan los riesgos de compliance, en especial aquéllos que pudieran derivar en una conducta penal. De igual forma, se compromete a identificar los riesgos de corrupción y soborno que pudieran darse en el ejercicio de las tareas encomendadas. Se identificará no solo el riesgo, sino también la actividad o proceso al que se considera inherente y los puestos de trabajo con mayor exposición al riesgo.

EUDE se compromete a planificar acciones para reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de compliance y/o minimizar el daño producido en el caso de que ocurriesen.

EUDE se compromete a revisar y mantener actualizado el Mapa de Riesgos, tanto en lo que a identificación de riesgos se refiere como en lo relativo a la evaluación de cada uno de ellos,

Planificación

EUDE se compromete a definir objetivos anuales de compliance y a dotar a la organización de los recursos necesarios para alcanzarlos.

Mejora Continua

EUDE se compromete a implantar metodologías y herramientas dirigidas a la mejora permanente del sistema de gestión de compliance. Para ello, la presente Política de Compliance y Antisoborno y el sistema de gestión que sobre la base de ella se desarrolla e implanta, serán revisadas al menos anualmente por el máximo órgano de gobierno de **EUDE**, aprobándose las acciones y objetivos que aseguren su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

Comunicación, toma de conciencia y formación

EUDE se compromete a desarrollar las acciones de comunicación necesarias para que todas las personas sujetas a esta Política conozcan y entiendan su contenido y finalidad, y tomen conciencia de la importancia de actuar bajo criterios de gestión ética y responsable. De igual forma, establecerá planes de formación para que las personas a las que aplica esta Política, puedan desarrollar las funciones y competencias de compliance que se les asigna.

Transparencia

La Política de Compliance y Antisoborno se dará a conocer a todas las personas incluidas en el alcance a través de los medios de los que **EUDE** disponga. Además, estará permanentemente expuesta en la página web corporativa.

Unidad de Cumplimiento

EUDE incorpora en su organigrama la función de cumplimiento normativo y lucha contra la corrupción y el soborno, encargada de desarrollar las funciones previstas en las normas observadas en el desarrollo de esta Política de Compliance y Antisoborno y del sistema de

	POLÍTICA DE COMPLIANCE Y ANTISOBORNO	Página 3 de 3
		Edición 1
		Fecha 14/06/2019

gestión que en base a ella se implanta. Dicha unidad tiene autonomía de acción y depende del máximo órgano de gobierno de **EUDE**.

Liderazgo

El máximo órgano de gobierno de **EUDE** aprueba esta Política de Compliance y Antisoborno, y se compromete a liderar y promover los principios establecidos en ella.

Aprobación y entrada en vigor

La presente Política de Compliance y Antisoborno ha sido aprobada por el Comité de Compliance de **EUDE** con fecha 14 de junio de 2019, fecha en la que entra en vigor a todos los efectos.

Madrid, 14 de junio de 2019

MIGUEL HERMIDA
DIRECTOR GENERAL

ALFONSO IRUSTA
DIRECTOR FINANCIERO

JESÚS LÓPEZ
DIRECTOR COMERCIAL

JUAN DÍAZ
DIRECTOR ACADÉMICO